



AT

SECCIÓN N° 2845

LAS CONDES, 15 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;
- 2.-Que, el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- 3.- La necesidad del transporte, tratamiento y disposición final de 1.500 kilos de pilas domésticas en desuso acumuladas a través del programa de reciclaje de la Comuna, en la cual los vecinos depositan este tipo de residuo en contenedores localizados en los puntos limpios y punto verde.
- 4.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y Considerando:

- 1.- La Cotización N°0003009417 de la empresa de fecha 11 de agosto del 2015
- 2.- El Certificado emitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de fecha 13 de Agosto del 2015, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
- 3.- La Comisión de Gasto N°39, Acuerdo N°319 de fecha 21 de agosto de 2015.
- 4.- Informe de Imputación N°3984 de fecha 31 de agosto 2015, del Departamento de Finanzas.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa HIDRONOR CHILE S.A. RUT N°96.607.990-8, representada por el Sr. Frederik Evenet Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de 1.500 kilos de pilas domésticas en desuso y en consideración a la cotización de fecha 11 de Agosto de 2015 presentada por la empresa, por un monto de UF 26,03 IVA incluido, solicitada por la Municipalidad de Las Condes.

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que acredita que la empresa HIDRONOR CHILE S.A. RUT N°96.607.990-8, reúne las condiciones necesarias en razón de la experiencia, calidad y garantía de sus servicios. El objetivo de esta contratación directa es por la necesidad del transporte, tratamiento y disposición final de pilas domésticas en desuso y teniendo en consideración que el valor del servicio es inferior a 100 UTM.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, en relación al monto de la contratación que ésta no supera las 100 U.T.M.



2.- CONTRATASE con la empresa **HIDRONOR CHILE S.A.** Rut N°96.607.990-8, representada por el Sr. Frederik Evenet Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] el transporte, tratamiento y disposición final de 1.500 kilos de pilas domésticas en desuso, según la cotización presentada por la empresa y Certificado emitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de fecha 13 de Agosto de 2015, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El Valor del transporte, tratamiento y disposición final de pilas domésticas en desuso arriba individualizado es por un monto de UF 26,03 IVA incluido. El pago se efectuará una vez prestado el servicio y recepción conforme, y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en secretaría de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ubicada en Avda. Paul Harris N°160 Las Condes.

4.- El plazo de realización de este servicio será dentro de los 5 días hábiles a contar de la fecha de la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público y emisión de la correspondiente orden de compra.

5.- Correspondrá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato la supervisión del contrato.

6.- La Municipalidad verificará que la empresa **HIDRONOR CHILE S.A.** Rut N°96.607.990-8 se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

7.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa **HIDRONOR CHILE S.A.** Rut N°96.607.990-8, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.

8.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

9.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:

- Administrador Municipal
- Departamento de Administración
- DAO
- DA
- Of. de Partes 1031